

CFE Corporativo

Operaciones de Gas Natural, Compromisos y Contingencias

Auditoría De Cumplimiento: 2021-6-90UJB-19-0057-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 57

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las operaciones de gas natural y los compromisos relacionados, para constatar que las operaciones pactadas, su control, seguimiento, comercialización y registro contable, se desarrollaron conforme a las disposiciones legales y normativas y en caso de contingencias, se aplicaron las acciones pertinentes, en la empresa filial denominada CFE International LLC.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	142,931,705.2	140,688,073.0
Muestra Auditada	38,259,982.7	40,865,399.3
Representatividad de la Muestra	26.8%	29.0%

El universo de 142,931,705.2 miles de pesos correspondió a los ingresos por venta de gas natural de CFE International LLC (CFEi); la muestra de 38,259,982.7 miles de pesos representó el 26.8% de esos ingresos.

Por otra parte, el universo de egresos, por 140,688,073.0 miles de pesos, correspondió al costo de ventas de gas natural de CFEi; la muestra de 40,865,399.3 miles de pesos representó el 29.0% del universo.

Ambos conceptos los reportó CFEi en sus Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2021 y la muestra correspondió a las operaciones de compra y venta de gas natural del ejercicio 2021 entre CFEi y ocho contrapartes, como sigue:

MUESTRA DE INGRESOS (Miles de pesos)				MUESTRA DE COSTOS (Miles de pesos)			
Número de contraparte	Facturas	Mes	Importe	Número de contraparte	Facturas	Mes	Importe
Contraparte 1	3	Febrero	26,028,466.1	Contraparte 2	1	Febrero	19,555,987.5
Contraparte 4	1	Febrero	9,043,340.0	Contraparte 3	12	Enero a diciembre	11,625,443.4
Contraparte 5	1	Febrero	2,906,399.4	Contraparte 4	1	Febrero	9,043,340.0
Contraparte 6	3	Enero a marzo	193,512.4	Contraparte 5	1	Febrero	592,564.0
Contraparte 7	1	Enero	88,264.8	Contraparte 8	1	Enero	48,064.4
Total	9		38,259,982.7	Total	16		40,865,399.3

FUENTE: Balanza de comprobación e integraciones proporcionadas por CFEi.

FUENTE: Balanza de comprobación e integraciones proporcionadas por CFEi.

Antecedentes

Como resultado de la emisión de los Términos para la Estricta Separación Legal, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) creó empresas filiales (EF) y subsidiarias (EPS), para realizar de manera independiente las actividades de generación, transmisión, distribución, comercialización y proveeduría de insumos primarios.

Por lo anterior, CFEi fue constituida el 20 de enero de 2015, en los Estados Unidos de América (EUA) como una empresa de responsabilidad limitada conforme a las leyes de ese país y es una EF propiedad de la CFE ya que esta última posee el control absoluto con una participación del 100.0%.

Dentro de las actividades de la filial, se encuentra la comercialización de gas natural, para lo cual adquiere el combustible en dos regiones de Estados Unidos de América, el sur y el oeste de Texas, y lo vende principalmente a otra empresa filial de la CFE identificada en este informe como la contraparte 1, cuyas ventas en 2021 representaron el 74.8% del total de los ingresos de CFEi.

La moneda funcional de CFEi es el dólar; con el fin de reportar la información financiera a CFE para su consolidación, reexpresa el estado de resultados con base en el tipo de cambio promedio mensual acumulado a diciembre de acuerdo con lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 21. Para la presentación de cifras en este informe, la Auditoría Superior de la Federación realizó la conversión a pesos mexicanos con un tipo de cambio de 20.5835 pesos por dólar, publicado por el Banco de México el 31 de diciembre de 2021.

Los recursos objeto de revisión de esta auditoría corresponden a los ingresos por ventas y a los costos de ventas, ambos de gas natural, reportados en los Estados Financieros Dictaminados de CFEi al 31 de diciembre de 2021, por 142,931,705.2 miles de pesos y 140,688,073.0 miles de pesos, respectivamente.

Resultados

1. Marco normativo, estructura orgánica y Manual de Organización

Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, en los procesos de comercialización de gas natural, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer su suficiencia para el cumplimiento de los objetivos de las operaciones de gas natural, así como determinar el alcance, la naturaleza y muestra de la revisión. Al respecto, se obtuvieron los resultados siguientes:

El Estatuto Orgánico de la CFE fue aprobado por su Consejo de Administración (CA) en febrero de 2017 y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de abril de 2017. El CA aprobó tres modificaciones al Estatuto Orgánico con las que se crearon las coordinaciones de Relaciones Interinstitucionales y de Monitoreo y Análisis Operativo, adscritas a la Dirección General y Dirección Corporativa de Operaciones, respectivamente, y se modificaron las funciones de la Coordinación de Administración y Servicios; en 2020, se aprobó la creación de la Dirección Corporativa de Planeación Estratégica adscrita a la Dirección General y, en 2021, la creación de la Coordinación Corporativa Nuclear y la adición de las coordinaciones de Administración de Servicios y de Contratación de Obras y Servicios Relacionados a la estructura organizacional de la Subdirección de Contratación de Servicios.

El Manual de Organización General (MOG) de la CFE fue autorizado por su Director General y el Director Corporativo de Administración el 25 de abril de 2018; en él se establecen la misión, la visión, el objetivo y la estructura organizacional de la CFE, así como los objetivos y funciones de las áreas que la integran, y se encuentra disponible para consulta del personal en la normoteca de la CFE.

Se identificó que la Dirección Corporativa de Negocios Comerciales (DCNC) y la Subdirección de Estrategia Comercial se relacionan con el objeto de revisión, ya que, de acuerdo con el MOG de la CFE, éstas son las áreas encargadas de dirigir las políticas corporativas para la gestión de las actividades comerciales de las EF y apoyarlas en el desarrollo de estrategias comerciales y de productos, entre otras actividades. En el manual, se establecen diversas funciones para la DCNC relacionadas con la planeación, administración y seguimiento de las filiales, entre ellas CFEi.

Como evidencia de las actividades que realizó la DCNC en 2021, la CFE únicamente proporcionó cuatro informes trimestrales en los que se analizó la situación financiera de CFEi y emitió conclusiones y medidas preventivas por desviaciones en las metas estratégicas; no obstante, con esos documentos no se evidenció el cumplimiento de las funciones establecidas para la DCNC, relacionadas con las metas estratégicas e indicadores clave de los proyectos, productos y servicios de las filiales; la identificación, prevención y mitigación de riesgos en sus operaciones; la aplicación de modelos y mecanismos de comercialización, el desarrollo de estrategias corporativas, la elaboración de un Plan de Negocios, la validación de las políticas y estrategias comerciales de las filiales, así como la

determinación de las normas y lineamientos corporativos para regular las actividades comerciales de las filiales.

Asimismo, se observó que la Subdirección de Estrategia Comercial no opera, aun cuando está reconocida en el Estatuto Orgánico de la CFE como área adscrita a la DCNC; al respecto, la CFE informó y evidenció que, como resultado de su Auditoría Interna COB-009/2021, denominada "Evaluación al desempeño de las funciones de la Dirección Corporativa de Negocios Comerciales", la DCNC realizó las gestiones correspondientes para la solicitud de asignación y aplicación del presupuesto para la Subdirección de Estrategia Comercial, y la Auditoría Interna de la CFE le solicitó dar seguimiento e informarle de las acciones hasta la autorización y funcionamiento de la Subdirección de Estrategia Comercial, por lo que no se emitió observación al respecto.

En relación con el Manual Institucional de Contabilidad de la CFE, se constató que se autorizó en 2012 y estuvo vigente en 2021.

Por otra parte, a la fecha de la revisión (noviembre de 2022), CFEi no contó con un Manual de Organización; al respecto, evidenció el Programa de Trabajo de Control Interno en el que se incluyó como parte de las actividades su elaboración, así como los avances en dicha actividad, por lo que no se emitió observación al respecto. Además, CFEi proporcionó los manuales y las políticas vigentes en 2021, en los que se regulan las actividades relacionadas con la compra y venta de gas natural (contratación, programación de flujo de gas, facturación, pagos, cobros, entre otras) y que son difundidos mediante el correo electrónico y una herramienta para la gestión documental denominada SharePoint.

No obstante, se observó que los manuales de Políticas y Procedimientos de Facturación a Clientes Terceros, y a Intercompañías, así como de Cuentas por Pagar, no describen las actividades por realizar de cada área ni las fuentes de información necesarias para la elaboración de las conciliaciones mensuales a cargo de la Dirección de Finanzas y Administración, a fin de validar la cantidad de gas natural considerada en éstas con la del sistema de registro interno de CFEi.

Sobre la normativa que regula el registro contable de sus operaciones, de CFEi ésta indicó que la emisión de la información financiera se realiza con base en las Normas Internacionales de Información Financiera y las Normas Internacionales de Contabilidad y que no tiene normativa contable adicional.

Después de la Reunión de la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, respecto de la normativa aplicable a la Dirección de Finanzas y Administración, CFEi proporcionó el proyecto del Manual de Procedimientos de Cuentas por Pagar, que incluye como parte de sus actividades realizar conciliaciones de cifras con base en lo establecido en la Guía de Conciliaciones, así como el proyecto de la citada guía, en el que se indican las actividades para conciliar las transacciones de compra y venta de gas natural celebradas con terceros hasta su cierre; no obstante, esta guía sólo tiene como alcance las operaciones con terceros y no con intercompañías. Tampoco se proporcionaron los

proyectos de los manuales de Políticas y Procedimientos de Facturación a Clientes Terceros y a Intercompañías para verificar si en ellos se consideraron las actividades por realizar de cada área, ni las fuentes de información necesarias para la elaboración de las conciliaciones, por lo que la observación persiste en relación con esos dos manuales y se modificó respecto de la Guía de Conciliaciones.

En relación con la observación de la falta de evidencia del cumplimiento de las funciones establecidas para la DCNC, no se proporcionó la información para atender la observación, por lo que persiste.

2021-6-90UJB-19-0057-01-001 Recomendación

Para que CFE Corporativo fortalezca los mecanismos de control y supervisión, a fin de asegurar que la Dirección Corporativa de Negocios Comerciales cumpla las funciones que tiene asignadas conforme al Manual de Organización General de la Comisión Federal de Electricidad, y que dicha área conserve la evidencia correspondiente para acreditar que lleva a cabo las actividades encomendadas y asegurar el seguimiento de la operación de la empresa filial CFE International LLC, por parte de la Comisión Federal de Electricidad, en su carácter de accionista único de dicha filial.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-6-90UJB-19-0057-01-002 Recomendación

Para que CFE Corporativo, como accionista único de CFE International LLC, realice las acciones necesarias a fin de que la empresa filial considere, en los manuales de Políticas y Procedimientos de Facturación a Clientes Terceros y a Intercompañías o en la normativa que ésta considere, la descripción de las actividades por realizar de cada área y las fuentes de información necesarias para la elaboración de las conciliaciones mensuales a cargo de la Dirección de Finanzas y Administración y que la Guía de Conciliaciones incluya las actividades para la conciliación de las transacciones de compra y venta de gas natural con intercompañías, lo anterior para que las actividades de conciliación estén reguladas y sean acordes con la operación de la filial.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Ingresos y costos por concepto de gas natural y su presentación en los Estados Financieros

Se constató que al 31 de diciembre de 2021 CFEi reportó en sus Estados Financieros Dictaminados 142,931,705.2 miles de pesos de ingresos por ventas de gas natural, así como 140,688,073.0 miles de pesos por costos de venta de gas natural, que representaron el 89.2% y 89.6% de los rubros de ingresos y costos, respectivamente, como sigue:

INGRESOS (Miles de pesos)		
Concepto	Importe	%
Gas natural	142,931,705.2	89.2
Reserva de capacidad	17,370,383.0	10.8
Otros ingresos	3,220.2	0.0
Total	160,305,308.4	100.0

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2021 de CFEi.

COSTOS DE VENTA (Miles de pesos)		
Concepto	Importe	%
Gas natural	140,688,073.0	89.6
Reserva de capacidad	17,370,383.1	11.1
Servicio de transporte	-1,041,593.0	-0.7
Total	157,016,863.1	100.0

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2021 de CFEi.

Se seleccionaron para su revisión ingresos por 38,259,982.7 miles de pesos y costos por 40,865,399.3 miles de pesos, correspondientes a las operaciones de compra y venta de gas natural entre CFEi y ocho contrapartes en 2021, como se indicó en el apartado del alcance.

Al respecto, se revisaron los contratos, los reportes de entrega-recepción del gas, las conciliaciones y la facturación, la determinación de precios, los cobros y pagos, así como el registro contable de las operaciones de compra y venta de gas natural, como se describe en los resultados subsecuentes.

3. Contratación de suministro de gas natural

Las operaciones de compra y venta de gas natural de CFEi se hacen al amparo de contratos base, para lo cual el modelo de contrato elaborado por el North American Energy Standards Board (NAESB, por sus siglas en inglés) es el más comúnmente utilizado en la industria, en el que se establecen cláusulas estandarizadas que no implican obligaciones de entrega-recepción ni de pago; es preciso señalar que, al amparo de los contratos base, se pueden pactar operaciones de corto, mediano o largo plazos por medio de confirmaciones de transacciones específicas.

El NAESB es una organización nacional estadounidense sin fines de lucro, formada con el apoyo del Departamento de Energía de Estados Unidos de América con el propósito de desarrollar estándares para la práctica comercial en los mercados de gas natural y electricidad en los mercados minoristas y mayoristas.

Los estándares del mercado mayorista del NAESB han sido adoptados por la Federal Energy Regulatory Commission (FERC, por sus siglas en inglés), que es la agencia independiente que

regula la transmisión interestatal de electricidad, gas natural y petróleo en los Estados Unidos de América.

Se seleccionaron para su revisión las operaciones de compra y venta de gas que realizó CFEi en 2021 con ocho contrapartes al amparo de diez contratos base (NAESB) formalizados entre 2014 y 2019, así como y ocho contratos específicos para realizar operaciones de compraventa de gas natural de mediano y largo plazos al amparo de esos contratos NAESB, al respecto, se solicitó a esa filial la documentación relacionada con los procesos de contratación como sigue:

Procedimientos de contratación relacionados con contratos base:

Del proceso de contratación para la formalización de los contratos base con las ocho contrapartes de la muestra, se identificó que, el correspondiente a la contraparte número 4, CFE lo formalizó en 2014 y lo cedió a CFEi en 2017, por lo que esta última no participó en su contratación.

En cuanto a las siete contrapartes restantes, se identificó que los contratos se formalizaron entre 2016 y 2019; al respecto, CFEi proporcionó como documentación soporte de la contratación seis documentos denominados “Justificaciones para la firma de un contrato NAESB” con las contrapartes 1, 2, 3, 5, 6 y 8 en las que se exponen los antecedentes de la CFE y CFEi, las características de los NAESB, el resumen de la operación de CFEi y se señala la conveniencia de formalizar acuerdos comerciales con empresas que participan en todos los procesos relacionados con el gas natural, el fundamento legal de la contratación aplicable en Estados Unidos de América, y la descripción de las contrapartes y de sus operaciones, así como seis documentos que contienen los dictámenes de procedencia emitidos por el entonces Director General de la empresa filial para llevar a cabo la formalización de esos contratos.

En el análisis de las justificaciones y dictámenes, se observó lo siguiente:

- Para la contraparte 3, se formalizaron tres NAESB entre 2016 y 2018; sin embargo, sólo se proporcionó la justificación y el dictamen para la formalización de uno de ellos, sin aclarar además la razón por la cual se celebraron tres contratos base NAESB, cuando bajo un mismo contrato base podrían celebrarse diferentes confirmaciones de transacción específicas.
- En las justificaciones de las contrapartes 1, 2, 3, 5, 6 y 8, se indica que se cumplieron los criterios de economía al buscar las mejores ofertas; eficiencia y eficacia, al asegurarse de alcanzar los objetivos de CFEi de la mejor manera posible; honradez y transparencia, al realizar la búsqueda de las mejores empresas del sector de gas natural mediante una comunicación abierta; sin embargo, no se proporcionó la documentación que evidencie todo lo anterior.

- De la contraparte 7, no se proporcionó información.

Adicionalmente, CFEi proporcionó un informe del 30 de julio de 2019 que contiene los datos generales de la constitución, operación, historia y experiencia de la contraparte 7, la verificación que hizo CFEi de las sanciones y su reputación y las referencias de la consulta de la información para la elaboración del informe; asimismo, en la conclusión de ese reporte, se indicó que el equipo de Legal & Compliance de CFEi aprobó a esa contraparte como entidad para celebrar operaciones comerciales con esa filial.

Respecto de los análisis de riesgos, informó que para la contraparte 1, no se realizó debido a que se trata de una parte relacionada y proporcionó seis documentos correspondientes a las contrapartes 2, 3, 5, 6, 7 y 8; sin embargo, se observó que:

- De los seis documentos se carece del soporte de la calificación y del puntaje que determinó CFEi.
- Cuatro, correspondientes a las contrapartes 2, 3, 6, y 8, se elaboraron con información de la empresa matriz y no de las contrapartes con las que CFEi formalizó los contratos.
- El documento de la contraparte 2 careció de la autorización de la Dirección de Riesgos de CFEi.
- Cinco, de las contrapartes 2, 3, 5, 6 y 8, no fueron oportunos, ya que se realizaron después de la formalización de los contratos base, por lo que se observó que no existe evidencia de que se haya realizado un análisis de riesgo y de conocimiento de la contraparte para verificar su identidad y la viabilidad de formalizar obligaciones contractuales con éstas antes de la celebración de los contratos, tales como su constitución legal, la experiencia, la investigación respecto de si se encontraba sancionado o de su estatus legal, el historial crediticio de las empresas y el análisis de la capacidad operativa, económica y financiera para enfrentar los compromisos.

Procedimientos de contratación relacionados con contratos específicos:

Se constató que, de cinco contrapartes (1, 2, 3, 4 y 5), entre 2014 y 2019, se formalizaron siete confirmaciones de transacción para operaciones de compraventa de gas natural de mediano y largo plazos denominados “Transaction Confirmation”, y un contrato de optimización de activos con opción de compra, al amparo de los contratos NAESB, en los que se establecieron obligaciones específicas.

De las otras tres contrapartes (6, 7 y 8), no se formalizaron confirmaciones de transacciones específicas de mediano o largo plazos, ya que las operaciones se pactaron a corto plazo, mediante una plataforma denominada “Ice Chat”, correos, mensaje o llamadas con base en el NAESB.

Se solicitó la documentación del proceso de contratación de seis contratos por la compra de gas con las contrapartes 2, 3 y 5, con la cual CFEi analizó la cantidad de gas por requerir en la zona, los puntos de entrega, las condiciones del mercado, entre otros aspectos por considerar antes de la formalización de los contratos de largo plazo.

Al respecto, no se proporcionó la información relacionada con tres contratos de largo plazo; del contrato formalizado en marzo de 2017 con la contraparte 3, se proporcionó la documentación de un proceso de solicitud de ofertas (julio de 2016) en el cual se requirieron propuestas de corto plazo hasta por 3 años, y de largo plazo como mínimo de 5 años y máximo de 15, las ofertas presentadas por los participantes, así como el análisis de las propuestas y la selección de las propuestas ganadoras, entre las que se encontró la contraparte 3, y de los dos contratos formalizados con las contrapartes 2 y 3 en 2017 y 2018, se proporcionó la información de un proceso de solicitud de ofertas (junio 2017), el cual se clasificó en tres grupos para el análisis de las propuestas, en las que se consideró la compra a productores locales, proveedores que utilizarían infraestructura asociada (gasoductos) y propuestas sujetas a la construcción de infraestructura para la transportación del combustible.

El proceso lo ganaron tres contrapartes, de las cuales, dos de ellas corresponden a las seleccionadas por el grupo auditor para su revisión; además, se proporcionó la justificación de la selección de los participantes, la solicitud de autorización por parte del Comité de Inversiones y Riesgos, el acta en que éste dio su aprobación, la solicitud de aprobación presentada al Consejo de Administración de CFEi, y las ofertas presentadas por los participantes.

En el seguimiento de la información proporcionada, se observó lo siguiente:

- Se carece de la evidencia del análisis que CFEi realizó antes de emitir las solicitudes de ofertas, en el que se evaluaron las necesidades de gas para determinar los volúmenes mínimos y máximos por requerir en la zona, los puntos de entrega, la forma de determinación de precios, entre otros aspectos por considerar antes de la formalización de las confirmaciones de transacciones específicas.
- En los dos procesos se dio la opción de que las ofertas podrían realizarse en base firme, variable o una combinación entre ambas.
- De ambos procesos, se constató que los índices y períodos ofertados por las contrapartes revisadas se correspondieron con las confirmaciones de transacciones específicas formalizadas; sin embargo, se determinaron las siguientes inconsistencias:
 - En la confirmación de transacción específica de la contraparte 3, relacionada con el proceso de 2016, se consideró un monto adicional por aplicarse al precio mayor al ofertado y la cantidad de gas contratada fue mayor en 50.0% a la ofertada.

- La cantidad de gas contratada con la contraparte 2 como resultado del proceso de 2017, fue mayor en 40.0% a la que se ofertó.
- En el proceso de 2017:
 - Se detectaron inconsistencias en la información sobre la contraparte 3, ya que por una parte la justificación de la contratación indica que se ofertó el precio del gas con base en el índice Houston Ship Channel, pero en otro párrafo de la propia justificación refieren el índice Henry Hub, este último índice se referenció en la solicitud de aprobación del Comité de Riesgos y del Consejo de Administración, así como en el contrato; sin embargo, no se evidenció el análisis realizado por CFEi para corroborar que se asignaron a los participantes que ofrecieron mejores condiciones.
 - Se dio la opción de que el gas se entregara en diversos puntos por elegir de parte del vendedor.
 - Se dejó abierto el plazo de contratación a consideración de los ofertantes, el cual debía ser como mínimo de cinco años y no exceder el plazo de los derechos de transporte de CFEi en los puntos de entrega.
 - Se solicitó a los participantes que presentaran ofertas para un aumento opcional único de la cantidad entregada por hasta 500,000 MMBtu adicionales por día. Esta cantidad sería adicional a las cantidades en firme ofrecidas y CFEi tendría 12 meses, es decir al 20 de febrero de 2019, para elegir la opción de suministro incremental; sin embargo, no se proporcionó la evidencia de la elección de CFEi respecto de dicha opción.

Al respecto, se considera que los puntos de entrega, el plazo y la cantidad de gas debieron estar relacionados con las necesidades de CFEi y de sus clientes y no a discreción de los participantes, por lo que las condiciones pactadas podrían generar que el volumen de gas recibido fuera mayor que el requerido por sus clientes y afectar la planeación de sus operaciones diarias.

Por otra parte, se observó que el proceso de solicitud de ofertas incluyó la opción de que CFEi participara en las ganancias, en el que, de acuerdo con lo indicado en la justificación, la contraparte 2 otorgaría pagos a CFEi por la cantidad de gas solicitada por día y por el movimiento de los precios en el mercado, y la contraparte 3 otorgaría pagos a CFEi por la diferencia en el índice del precio del gas; no obstante, en la revisión de las confirmaciones de transacciones específicas, se observó que para la contraparte 2 se estableció de forma general la determinación, y no se consideraron los documentos que se deberían entregar a CFEi para su validación. De la contraparte 3, no se identificaron las cláusulas en las que se estableció la obligación del pago a CFEi por la diferencia en los índices de precios, sin obtener aclaración alguna al respecto.

Asimismo, en la revisión de las facturas seleccionadas de las contrapartes, no se identificaron compensaciones o pagos por este concepto, ni se evidenció la forma en que serían determinadas, para en su caso poder validar que corresponden a estos conceptos y que integran la totalidad de los beneficios pactados para la entidad. Cabe señalar que CFEi informó que, en relación con la contraparte 2, se tiene una disputa en curso que tiene que ver, entre otras cosas, con el cálculo de esa contraprestación, y de la contraparte 3 no se proporcionó información.

El 15 de diciembre de 2017 y 20 de febrero de 2018, se formalizaron las confirmaciones de transacciones específicas con las contrapartes 2 y 3.

CFEi proporcionó la solicitud de autorización al Comité de Inversiones y Riesgos de la transacción comercial con la contraparte 3, debido a que el importe y la duración del contrato (15 años) son excepciones de la normativa, y en el documento se analizaron los riesgos de la operación y los mecanismos de mitigación; no obstante, la solicitud y la autorización tienen fecha del 27 de junio de 2018, cuando el contrato se formalizó el 20 de febrero de 2018, por lo que su presentación y autorización no fueron oportunas.

Cabe señalar que para el caso de las confirmaciones de transacción específicas celebradas con la contraparte 3 el 9 de marzo de 2017 y 20 de febrero de 2018, CFEi informó que los procedimientos de asignación de dichos contratos son objeto de una investigación en los Estados Unidos de América.

Por otra parte, en el análisis de las cláusulas de cinco confirmaciones de transacciones específicas por la compra venta de gas, se observó que en el caso de la contraparte 3 se establecieron algunas condiciones distintas de las pactadas con las demás contrapartes, como que:

- En dos contratos se permite entregar volúmenes de gas natural por debajo o por encima de la cantidad mínima y máxima diaria establecida sin consecuencias para la contraparte; además, en uno de ellos se estableció que, en caso de que CFEi solicite la reducción de la cantidad diaria acordada, deberá pagar una compensación a esa contraparte.
- Respecto de dos confirmaciones de transacciones específicas con la contraparte 3, se consideraron políticas que protegen al comprador y vendedor en caso de incumplimientos (*cover standard*) adicionales a los establecidos en los contratos base. Cabe señalar que en la solicitud para la autorización de la transacción por parte del Comité de Inversión y Riesgos se indicó que, para mitigar el riesgo de incumplimiento de la contraparte, se robustecerían los *cover standard* en favor de CFEi; sin embargo, no se tiene evidencia de que se haya atendido lo solicitado por el comité.

Las observaciones se hicieron del conocimiento de la Instancia de Control Competente en la CFE, con el oficio núm. DGAFF" C" /"C2" /099/2023 del 31 de enero de 2023, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones procedentes; adicionalmente, se estimó

pertinente la emisión de una recomendación para evitar futuras deficiencias en los procedimientos de contratación.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, CFEi evidenció los proyectos de los procedimientos de Análisis Reputacional de Posibles Contrapartes, de Análisis de Crédito y de Adquisición de Gas Natural a Largo Plazo, en donde se consideraron las actividades que deberán realizar las áreas para verificar la identidad de las empresas y elaborar los análisis de riesgos antes de la formalización de los contratos base, estos últimos con base en la información financiera y la calificación crediticia de las contrapartes, así como para llevar a cabo los procedimientos de contratación y el resguardo de la información que se genere, por lo que se considera que CFEi inició con la implementación de mecanismos para evitar futuras deficiencias en las actividades antes descritas.

No obstante, no se evidenció algún mecanismo implementado para conservar la evidencia de la determinación de las calificaciones y los puntajes utilizados para el análisis de riesgos, de la autorización de esos documentos por parte de los funcionarios facultados del área de riesgos, así como de las acciones emprendidas para obtener y conservar la documentación del análisis para corroborar que se asignaron a los participantes que ofrecieron mejores condiciones, por lo que las observaciones prevalecen en este sentido.

De las demás observaciones no se proporcionó información para la atención de la recomendación.

2021-6-90UJB-19-0057-01-003 Recomendación

Para que CFE Corporativo, como accionista único de CFE International LLC, realice las acciones necesarias, a fin de que la empresa filial implemente los mecanismos de control y supervisión para asegurarse de:

- Obtener y conservar la evidencia que acredite que antes de la formalización de las confirmaciones de transacciones específicas para la adquisición de gas a mediano y largo plazos, se determinen las necesidades de gas de la empresa filial conforme a los requerimientos de sus clientes, los puntos de entrega y la forma de determinación de los precios, para que los procedimientos de contratación sean acordes con las necesidades identificadas.
- Elaborar y conservar la evidencia de las justificaciones y dictámenes para la formalización de los contratos base y específicos.
- Conservar la evidencia la determinación de las calificaciones y los puntajes que se tomen como base para el análisis de riesgos, así como de la autorización de estos últimos por parte de los funcionarios facultados del área de riesgos.

- Que la información contenida en los documentos generados en los procedimientos de contratación y los instrumentos jurídicos que se formalicen como resultado de éstos sea consistente.
- Obtener y conservar la evidencia del análisis que se realice para corroborar que los contratos se asignaron a los participantes que ofrecieron las mejores condiciones.
- Realizar procedimientos para la compra de gas natural que garanticen la obtención de las mejores condiciones y de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.
- Que el análisis y la autorización de las contrataciones por parte de las áreas e instancias competentes se realicen de manera oportuna.
- Establecer en los contratos específicos por la compraventa de gas, la forma en que se deberán determinar los beneficios económicos para la empresa filial y de conservar la evidencia de su validación y cobro, cuando así se haya solicitado y ofertado en los procesos de contratación.
- Que en los contratos específicos por la adquisición de gas, se evite el considerar condiciones distintas de las regularmente pactadas, que pudieren favorecer los intereses de las contrapartes y afectar los de la empresa filial.

Lo anterior se recomienda con el fin de garantizar que las contrataciones se realicen en los mejores términos para la empresa filial, se sustente la validez de su formalización y se asegure el cumplimiento del contrato.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. Facturación y conciliaciones

La facturación por la compra y venta de gas se realiza con base en las operaciones del mes inmediato anterior a aquel en que se llevan a cabo. Para validar el volumen de gas por cada punto de entrega, el precio y el importe contenido en las facturas emitidas por las contrapartes, CFEi realiza conciliaciones, para lo cual compara el detalle de las operaciones facturadas con los registros obtenidos de la consulta del sistema de administración de operaciones y riesgos (Energy Trading and Risk Management) Allegro (sistema Allegro), en el que se registran las operaciones de compra y venta de gas que se realizaron y se identifican los datos de las contrapartes, las fechas de solicitud y de entrega, el volumen entregado, el precio y los puntos de entrega, entre otras variables.

Respecto de la contraparte 1, el área de operaciones de CFEi proporciona al área de finanzas los archivos que contienen el volumen por facturar por cada punto de internación a México, con ello elabora las facturas y se envían a la contraparte.

De enero a diciembre de 2021 se emitieron 289 facturas por un importe neto de 37,190,894.3 miles de pesos por las operaciones de compra (71,385,683.9 miles de pesos) y venta de gas (108,576,578.2 miles de pesos) con las 8 contrapartes revisadas, de las cuales se seleccionaron 25 para su revisión, 9 de ellas fueron por ventas por 38,259,982.7 miles de pesos y 16, por compras por 40,865,399.3 miles de pesos, con un importe neto de 2,605,416.6 miles de pesos.

Se observó que en el sistema Allegro no se registra el número de factura asociado con cada operación, por lo que para comprobar que la cantidad de gas y el monto facturado se correspondieron con los registros de dicho sistema, se hizo una prueba con base en los meses en los que se realizaron todas las operaciones de las 25 facturas, en virtud de que no se pudieron identificar las facturas seleccionadas, con lo que se determinaron diferencias por -18,954.1 miles de MMBtu y -818,607.9 miles de pesos.

Al respecto, CFEi indicó que los -19,010.3 miles de MMBtu y -784,850.8 miles de pesos de diferencias, se debieron principalmente a que:

- En algunos casos, los cobros de CFEi por -1,274.8 miles de MMBtu y -27,713.2 miles de pesos por concepto de optimización de gasoductos, no se consideraron en las facturas, ya que se facturaron de manera independiente; sin embargo, se integraron en la base de datos de Allegro que se proporcionó a la ASF, aun cuando no correspondían a volúmenes de gas entregado o recibido.
- En otros casos, el costo de optimización sí se incluyó en las facturas y en el reporte de Allegro proporcionado; cabe señalar que, en estos casos, CFEi los registró dentro del costo de ventas de gas, aun cuando corresponden a transporte.
- Se presentaron algunas diferencias por -17,735.9 miles de MMBtu y -757,242.6 miles de pesos, debido a que hay diversos importes que se encuentran en conciliación con las contrapartes.
- Hubo diferencias por redondeo de 2.1 miles de pesos y registros no oportunos por 102.9 miles de pesos.
- Se detectaron errores en la facturación, por 0.4 miles de MMBtu, de los cuales se pagó y se registró contablemente el monto correcto; sin embargo, no se cambió la factura.

Los 56.2 miles de MMBtu y -33,757.1 miles de pesos restantes corresponden a diferencias determinadas en relación con el volumen y monto de la contraparte 1, de los cuales no se entregó documentación para su aclaración.

Después de la Reunión de la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, CFEi informó que está evaluando con el proveedor del sistema Allegro, la viabilidad del registro del número de factura; sin embargo, al mes de enero de 2023, no se evidenció su implementación; además, proporcionó ejemplos de archivos de Excel en los que se indican las cantidades tanto en MMBtu como en dólares que se encuentran en conciliación, los cuales contienen comentarios de las diferencias, su estatus y el área responsable de su seguimiento; sin embargo, estos documentos no se encuentran señalados en la normativa interna, por lo que las observaciones persisten.

Además, respecto de los 33,757.1 miles de pesos de la contraparte 1, informó que corresponden a operaciones de febrero 2021 que, a enero de 2023, se encuentran en proceso de análisis por parte de la contraparte quien también es filial de CFE, para determinar su aplicación o pago. Lo anterior denota que el control de las operaciones con intercompañías no se realizó de manera oportuna, por lo que la observación se modificó en este sentido.

De las demás observaciones, no se proporcionó información para su atención, por lo que prevalecen.

2021-6-90UJB-19-0057-01-004 Recomendación

Para que CFE Corporativo, como accionista único de CFE International LLC, realice las acciones necesarias a fin de que la empresa filial implemente mecanismos de control y supervisión a fin de que:

- Se identifique en los registros del sistema Allegro el número de factura a la cual están asociadas las operaciones de compra y venta de gas.
- Se considere en la normativa interna la elaboración de bases de datos de manera consolidada por contraparte para el seguimiento del estatus que guardan las operaciones que están en conciliación, arbitraje u otro proceso.
- Se registren los costos de optimización en el concepto que le corresponde.
- Se validen, facturen, cobren y registren de manera oportuna las operaciones por la venta de gas con las intercompañías.

Lo anterior se recomienda a efecto de generar información suficiente y confiable para el seguimiento de las operaciones de compra y venta de gas y facilitar la toma de decisiones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. Programación de gas requerido y su entrega-recepción

El principal cliente de CFEi es la contraparte 1, quien también es filial de la CFE, de la cual recibe periódicamente, las nominaciones del gas que requiere en cada punto de importación a México. Con esa información, CFEi se comunica con los suministradores de gas natural y pacta la entrega, posteriormente, programa la ruta del transporte del gas requerido, el cual se nomina y confirma en el portal de los transportistas para que éstos trasladen el gas al punto solicitado; cabe señalar que se pueden presentar ajustes debido a cambios en la oferta y demanda de gas en los puntos de entrega o recepción, así como por restricciones en el transporte por mantenimientos o casos de fuerza mayor.

Las operaciones de compra y venta de gas que se realizaron se registran en Allegro.

Los prestadores de servicios de transporte utilizan distintos portales electrónicos conocidos como “Electronic Bulletin Board EBB”, en los que los comercializadores nominan el gas en los distintos puntos de recepción y entrega, de los cuales, CFEi obtiene los reportes de los volúmenes nominados y entregados en cada punto, para identificar las transacciones efectivamente realizadas de compra y venta de gas y registrarlas en el sistema Allegro.

Al respecto, se observó que no se registran en Allegro los requerimientos de gas ni los movimientos que se tienen desde cada solicitud inicial hasta el momento de la entrega física del gas, sólo se registra el volumen de gas efectivamente recibido y entregado, por lo que no se conserva evidencia de la trazabilidad de la operación en el sistema Allegro; no obstante, se identificó que se cuenta con archivos en Excel en los que el personal que realiza transacciones lleva el control diario de gas por los puntos asignados, pero no se concentran en una base de datos de forma consolidada.

Se realizaron pruebas en el registro de algunas operaciones de compra y venta de las ocho contrapartes seleccionadas para verificar que el importe que registró CFEi en Allegro se correspondió con lo reportado por los transportistas; al respecto, se identificó que de las contrapartes 6 y 8, los volúmenes de gas fueron consistentes. En cuanto a las seis contrapartes restantes, existen diferencias entre los registros del sistema Allegro con los reportes de los transportistas; CFEi informó que éstas se deben a la complejidad de la operación, ya que se pudieron presentar situaciones operativas particulares, como son la entrega del gas en un mismo punto por una o más empresas adicionales a la contraparte con la que se pactó, así como operaciones en que las partes acuerdan expresamente, después de las transacciones originales, la venta de gas al vendedor original o a un tercero en los mismos puntos, de manera que no se requiere la programación y traslado del gas.

Cabe señalar que el personal de CFEi encargado de la programación del gas valida diariamente cada una de las operaciones y las registra en el sistema Allegro, con base en la información de los EBBS; sin embargo, no deja evidencia del trabajo que realizó para identificar las transacciones, por lo que CFEi carece de algún reporte o base de datos consolidado que permita verificar la trazabilidad de la recepción del gas. Además, se observó que la denominación de los transportistas, ductos y puntos de entrega registrados

en Allegro y en diversas bases de datos proporcionadas no se corresponden con los datos que reportan los transportistas, y se carece de un catálogo que permita su identificación.

Con la revisión de las comunicaciones entre las contrapartes y el personal de CFEi encargado de pactar las operaciones de compra y venta de gas mediante el Ice Chat, correspondiente a los meses de enero a marzo de 2021, se comprobó que se pactó la entrega física de gas en diversos puntos; no obstante, se identificaron algunas transacciones irregulares, en las que se pactaron de manera simultánea dos transacciones con la misma contraparte en la misma operación, como sigue:

- I. Una en la que CFEi vende a otra contraparte cierta cantidad de gas en un punto determinado utilizando un índice, y
- II. Otra en la que la contraparte vende a CFEi la misma cantidad en el mismo punto de entrega, pero con un índice distinto y, en algunos casos, con la inclusión de un costo adicional, y viceversa.

Adicionalmente, no se pudo identificar que, bajo esas transacciones, existiera la entrega de gas natural.

Por lo tanto, dichas transacciones pudieron implicar una pérdida para la filial por la variación en los índices; cabe señalar que, del análisis a la información proporcionada, no se aprecia que CFEi cuente con las autorizaciones corporativas para celebrar operaciones con fines de cobertura financiera para los riesgos asociados con los precios de combustibles.

Asimismo, con la información proporcionada se conoció que en 2021 esa filial identificó las transacciones irregulares e inició las acciones para su revisión y, en su caso, su aclaración o disputa. Cabe señalar que CFEi considera como reservada y confidencial la información relacionada con éstas hasta en tanto no se emita una resolución al respecto, ya que podría perjudicar su posición, en las disputas con terceros.

Por otra parte, se identificó que en ocasiones CFEi tiene excedentes de gas como resultado de los cambios a la baja en la nominación de gas por parte de la contraparte 1 y otros clientes, así como por la alta cantidad de gas que recibe bajo las confirmaciones de transacciones específicas de largo plazo que se formalizaron en 2017 y 2018, en las que se tiene el compromiso de recibir cierta cantidad de gas diariamente, lo que origina la venta de los excedentes.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, respecto de la observación relativa a la identificación de operaciones de compraventa de gas irregulares, CFEi proporcionó ejemplos de las acciones de monitoreo y supervisión en la plataforma de Ice Chat para identificar transacciones no autorizadas, así como el proyecto del Procedimiento de Supervisión de Operaciones de Corto Plazo de Compraventa de Gas Natural de la Empresa, en el que se consideran actividades para la supervisión y el monitoreo de las operaciones de corto plazo, que consisten en identificar actividades

relevantes y supervisar que se apeguen a la normatividad; resguardar la documentación, el análisis de su cumplimiento y en su caso la elaboración de alguna propuesta de sanción y acción preventiva o correctiva, por lo que esta observación se considera solventada.

En relación con la identificación de los transportistas, ductos y puntos de entrega de gas, CFEi proporcionó un catálogo a octubre de 2022, en donde se indica la región, sistema de transporte y el nombre de la contraparte, así como evidencia de su difusión; no obstante, algunos registros carecen del nombre de la contraparte o del sistema de transporte; además, dicho catálogo no se establece en la normativa, por lo que no atiende lo observado.

2021-6-90UJB-19-0057-01-005 **Recomendación**

Para que CFE Corporativo, como accionista único de CFE International LLC, realice las acciones necesarias a fin de que la empresa filial:

Implemente mecanismos de control que le permitan:

- Contar con la evidencia de la trazabilidad de las operaciones en los procesos de programación de gas y de su entrega-recepción, mediante la elaboración de bases de datos consolidadas en las que se registre por cada operación la contraparte, el punto de entrega, el volumen de gas nominado, los ajustes que se realizaron hasta llegar a la cantidad entregada y se registren los datos que identifiquen la entrega física del gas, como son el nombre de la contraparte contratada por CFE International LLC, el nombre de la empresa que entregó el gas, el punto de entrega programado y en el que se hizo la entrega, el volumen, la fecha de la transacción, el nombre del transportista.
- Homologar el nombre de los transportistas, ductos y puntos de entrega que aparecen en los distintos documentos internos y externos con los registros en el sistema Allegro, mediante la elaboración de un catálogo regulado que integre las diversas denominaciones con las que se identifican.

Continúe con el seguimiento de las disputas en curso durante 2021 por las irregularidades detectadas en la compra y venta de gas natural y, en caso de que su resolución ocasione o haya ocasionado un daño o perjuicio a la filial, se realicen las acciones legales necesarias en contra de los presuntos responsables.

Lo anterior se recomienda a fin de evitar que se pacten operaciones de compra o venta fuera del marco normativo que pudieran afectar a la filial, así como para generar información confiable de las transacciones, se facilite su verificación y seguimiento, se generen reportes con información histórica consolidada para la adecuada toma de decisiones, se evidencie el cumplimiento del contrato respecto de la entrega de gas y se salvaguarden los derechos e intereses de la filial.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. Determinación del precio, los cobros y pagos por la compra y venta de gas natural

Para las operaciones de compra y venta de gas a largo plazo, los precios se establecieron en las confirmaciones de transacción específicas, y para las de corto plazo, en cada una de las comunicaciones en las que se pactaron. De las ocho contrapartes revisadas, se constató que los precios establecidos fueron fijos o determinados con base en los índices de precios diarios o mensuales asociados al gas; en algunos casos, se determinaron en relación con todos los costos en los que CFEi incurrió.

Se comprobó que la facturación se realiza de manera mensual y en cada una se consideran las compras y las ventas de gas del mes inmediato anterior, ya sea de forma neta o con el detalle del concepto, día y punto de entrega.

En el caso de la contraparte 1, se proporcionó el cálculo del precio de un día, con el cual se constató que el precio cobrado por CFEi se determinó con base en las transacciones de compra y venta de gas en los puntos de suministro del sur y oeste de Texas; de las demás contrapartes, se validó que el precio de todas las operaciones reportadas en las facturas seleccionadas se determinó conforme a las condiciones establecidas en los contratos de mediano y largo plazos y en los documentos denominados “Trade Confirmation”, en los cuales CFEi registra todas las comunicaciones en las que se pactaron la compras de corto plazo.

Adicionalmente, se seleccionaron 132 “Trade Confirmation” correspondientes a diversas operaciones por la compra o venta de gas del primer trimestre de 2021, de los cuales se verificó que los precios fijos pactados y reportados se correspondieron con las comunicaciones entre el personal de CFEi y las contrapartes.

Con la revisión de los cobros y los pagos de las 25 facturas (9 de ventas y 16 de compras), se constató lo siguiente:

- Respecto de los 38,259,982.7 miles de pesos correspondientes a las 9 facturas reportadas como ventas de gas, se evidenció su registro en el documento maestro de cuentas por cobrar, en el cual se llevó el control de las facturas emitidas; se comprobó que CFEi cobró 26,909,572.3 miles de pesos; se compensaron operaciones de compra de gas por 9,635,904.0 miles de pesos y los 1,714,506.4 miles de pesos restantes, de los cuales 1,640,184.4 miles de pesos son de la contraparte 5 y 74,322.0 miles de pesos de la contraparte 6, están pendientes de cobro, ya que a la fecha de la revisión (noviembre de 2022) CFEi informó que se encuentran en controversia.

- Con la revisión de los 40,865,399.3 miles de pesos correspondientes a 16 facturas registradas como compras de gas, se evidenció lo siguiente:
 - Se pagaron 26,627,888.9 miles de pesos.
 - Se compensaron 14,370,109.0 miles de pesos con las operaciones de venta de gas.
 - Que 12,560.2 miles de pesos correspondieron a la diferencia entre el importe de cinco facturas emitidas por la contraparte 3 por 6,049,802.9 miles de pesos y el monto pagado por 6,037,242.7 miles de pesos, de los cuales, la filial informó que sólo pagó el importe por las operaciones reconocidas.
 - Respecto de -145,158.8 miles de pesos relacionados con una factura que se registró en un costo de ventas (compra de gas) con signo contrario, se debió a que si bien de forma general la cantidad de gas comprada en el mes fue mayor que la vendida, el monto de las ventas resultó mayor; sin embargo, CFEi sólo evidenció el cobro de 136,246.8 miles de pesos, por lo que están pendientes de recuperarse 8,912.0 miles de pesos, e informó que a la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se encuentran en controversia y corresponden a la contraparte 3.

7. Instrumentos financieros derivados

En los Estados Financieros Dictaminados de la CFE al 31 de diciembre de 2021, se reportó que ésta utiliza instrumentos financieros derivados para mitigar los riesgos de fluctuaciones cambiarias y en tasas de interés, así como para los riesgos asociados al precio de los combustibles.

Con la revisión de la integración de los instrumentos financieros reportados en los Estados Financieros Dictaminados de la CFE al 31 de diciembre de 2021, por 14,826,580.9 miles de pesos, se identificó que corresponden a operaciones de las empresas productivas subsidiarias y a la CFE, cabe señalar que no se reportó información relativa a la filial CFEi.

Por su parte, CFEi informó que en 2021 no contó con las autorizaciones corporativas necesarias para la contratación de instrumentos financieros derivados para los cuales debe contar con la aprobación de su Comité de Riesgos y su Consejo de Administración, así como del Consejo de Administración de la CFE, entre otros requisitos de acuerdo con la normativa de CFE.

8. Contingencias y acciones implementadas

Entre el 14 y 23 de febrero de 2021 se presentó una contingencia como resultado del congelamiento de gasoductos en Texas por la tormenta invernal Uri que afectó el suministro de combustible a México, por lo que CFEi realizó compras y ventas de gas natural para atender las necesidades de la contraparte 1 y otros clientes, aun cuando el precio del gas se vio afectado considerablemente, lo que incrementó los costos de suministro, así como los

ingresos; sin embargo, la rentabilidad de la filial en términos porcentuales disminuyó respecto del año anterior, como se muestra a continuación:

Concepto	MARGEN DE UTILIDAD DE CFEi		Variación	% de variación
	2021	2020		
Ingresos	160,305,308.5	64,397,666.2	95,907,642.3	148.9%
Costos	157,016,863.1	61,436,838.4	95,580,024.7	155.6%
Margen de utilidad	3,288,445.4	2,960,827.8	327,617.6	11.1%
Margen de utilidad bruta porcentual	2.1%	4.6%		

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados de CFEi al 31 de diciembre de 2021 y 2020.

Por otra parte, en los Estados Financieros Dictaminados de CFEi al 31 de diciembre de 2021 se indicó que existen ciertos procedimientos de arbitraje internacional con varias contrapartes, en relación con contratos de gas natural. Dichos procedimientos se encuentran en diferentes etapas procesales y, a la fecha de la emisión de los estados financieros, no fue posible prever razonablemente un resultado adverso que pudiera tener un efecto material en los resultados de operación, liquidez o situación financiera de CFEi, que tuviera un efecto negativo que generara un incremento en la provisión adicional para litigios.

Al respecto, de la revisión de las notas informativas proporcionadas por CFEi relacionadas con las disputas, se conoció que corresponden a diversas contrapartes, las cuales se reportaron en trámite a octubre de 2022 y se identificó que CFEi ha llevado a cabo diversas diligencias como parte de los procesos, cabe señalar que la información relacionada con éstas se considera reservada hasta en tanto no se emita una resolución al respecto, ya que podría perjudicar la posición de la entidad, en las disputas con terceros.

9. Registro contable de la compra y venta de gas natural

CFEi dio a conocer que la información contable la emite por medio de un despacho de contadores contratado al cual le proporciona los insumos necesarios para que realice los registros correspondientes, mismo que se efectúan con base en lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Contabilidad, por lo que no requiere de normativa contable adicional para el registro de las operaciones de compra y venta de gas. Además, informó que, para el envío de información a CFE para su consolidación en pesos, valuó las cifras del estado de resultados al tipo de cambio promedio mensual acumulado a diciembre, en cumplimiento de la NIC 21 “Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera”.

Respecto de los ingresos por 38,259,982.7 miles de pesos, y los costos por 40,865,399.3 miles de pesos, seleccionados para su revisión, correspondientes a las operaciones de compra y venta de gas natural del ejercicio 2021 entre CFEi y ocho contrapartes, se revisó el registro contable y se verificó que, para ello, se utilizaron las cuentas contables establecidas en el catálogo de CFEi vigente en 2021.

Se registró la provisión de los ingresos y costos en las cuentas por cobrar o pagar con la afectación de la cuenta de ingreso o costo para reconocer las facturas correspondientes, y una vez que se realizó el cobro, el pago o la compensación de las operaciones, se registró la cancelación de la cuenta por cobrar o pagar, así como el ingreso o salida de recursos del banco.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

5 Recomendaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 31 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las operaciones de gas natural y los compromisos relacionados, para constatar que las operaciones pactadas, su control, seguimiento, comercialización y registro contable, se desarrollaron conforme a las disposiciones legales y normativas y en caso de contingencias, se aplicaron las acciones

pertinentes, en la empresa filial denominada CFE International LLC y, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No se evidenciaron las actividades que realizó en 2021 la Dirección Corporativa de Negocios Comerciales de la CFE, relacionadas con las actividades de la filial CFE International LLC.
- La normativa interna de CFEi no describe las actividades por realizar de cada área ni las fuentes de información necesarias para la elaboración de las conciliaciones mensuales, a fin de validar las operaciones de compra y venta de gas natural.
- Entre 2016 y 2018, se formalizaron tres contratos NAESB con una contraparte, cuando bajo un mismo contrato base podrían celebrarse diferentes confirmaciones de transacción específicas.
- Irregularidades o deficiencias en los procesos de contratación y selección, como son carencia de justificaciones o dictámenes, de la evidencia del cumplimiento de los criterios de economía, eficiencia y eficacia y de la documentación que soporte la elección de las contrapartes que ofrecieron mejores condiciones; así como la falta de documentación relacionada con los procesos de contratación mediante los cuales se formalizaron tres confirmaciones de transacción específica, entre otros.
- No se tiene evidencia del cumplimiento de dos contrapartes por el pago a CFEi por la participación en las ganancias y por la diferencia en los índices de precios.
- En los contratos formalizados en 2017 y 2018 con una contraparte, se establecieron condiciones distintas de las pactadas con las demás contrapartes.
- No se registra en el sistema Allegro el número de factura asociado con cada operación de compra o venta de gas, por lo que sus registros no pueden ser asociados con las facturas que originaron las transacciones.
- Se identificaron operaciones por la venta de gas natural en 2021 a una contraparte que también es filial de CFE por 33,757.1 miles de pesos, que a enero de 2023 se encuentran en proceso de análisis para su aplicación o pago por lo que no fue oportuna.
- Carece de algún reporte o base de datos consolidada que permita verificar la trazabilidad de la recepción y entrega del gas, desde cada solicitud inicial hasta el momento de su entrega física.

- La denominación de los transportistas, ductos y puntos de entrega registrados en Allegro y en diversas bases datos proporcionadas no se corresponden con los datos que reportan los transportistas.
- Se identificaron algunas transacciones irregulares, en las que se pactaron de manera simultánea dos transacciones con la misma contraparte en la misma operación, de las cuales no se pudo evidenciar la entrega de gas natural y que pudieron implicar una pérdida para la filial por la variación en los índices.
- Se tienen excedentes de gas como resultado de la alta cantidad de gas que recibe bajo los contratos de largo plazo que se formalizaron en 2017 y 2018, lo que origina la venta de los excedentes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Silvia Martínez García

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Se analizaron los comentarios de la entidad fiscalizada proporcionados después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 12 de diciembre de 2022; sin embargo, la documentación enviada no solventó las observaciones, ya que consistió principalmente en notas informativas, sin proporcionar evidencia de la implementación de las acciones de mejora.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Revisar el marco normativo aplicable al objeto de la revisión para constatar su autorización, vigencia y difusión.
2. Verificar que los contratos con los que se pactaron la compra y venta de gas natural se formalizaron conforme a la normativa.
3. Constatar que se cumplió con las obligaciones establecidas en los contratos, que la facturación se correspondió con el suministro de gas efectivamente realizado, y que, en el cobro o pago, se cumplió con la normativa.
4. Verificar si se cuenta con instrumentos financieros derivados relativos a las operaciones de compra y venta de gas y, en su caso, validar si se efectuaron de conformidad con la normativa.
5. Comprobar que en los casos de contingencias en las operaciones de compra y venta de gas se realizaron las acciones pertinentes y de acuerdo con la normativa.
6. Verificar que el registro contable de las operaciones de compra y venta de gas se realizó de conformidad con la normativa.

Áreas Revisadas

La Dirección Corporativa de Negocios Comerciales de la Comisión Federal de Electricidad y la empresa filial CFE International LLC.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículo 61, fracciones III y VII; Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, Sección III "Componentes y Principios del Sistema de Control Interno", componentes III.2 "Administración de Riesgos", principio 7, elementos c y d, III.3 "Actividades de control", principios 10, 11 y 12, III.4 "Información y Comunicación", principio 13, elemento a, y III.5 "Supervisión", elemento a, y Sección IV "Responsables y Funciones del Sistema de Control Interno", apartado IV.2 "En las Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales", numeral 2; Manual de Organización General de la Comisión Federal de Electricidad, apartado 7 "Objetivos y Funciones", numeral 1.2 "Dirección Corporativa de Negocios Comerciales",

funciones, y el Manual de Políticas y Procedimientos para Trading de Gas Natural Scheduling apartado Scheduling, párrafo 2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.